

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**PROGRAMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**  
**CÁTEDRA I (UNO)**

**I. DESCRIPCION DE LA DISCIPLINA**

La misma cuenta con una Parte General, propia y específica del Derecho Internacional Privado, y con una Especial que consiste en la aplicación de los principios vertidos en la primera a las distintas áreas e institutos del derecho. Su nutrimento normativo se compone de fuente interna como convencional internacional adquiriendo hoy día y en nuestro país, especial relevancia por la inserción constitucional del Derecho Internacional tanto Público como Privado. Este entorno adquiere su marco de efectividad en relación a los decisorios nacionales en el extranjero, a través de la cooperación o auxilio jurídico internacional. A ello debe añadirse la influencia del fenómeno de la integración que a través de la formación de “bloques”, se apropia del Derecho Internacional Privado generando al Derecho Comunitario Derivado, identificado como Institucional, aportando reglas de solución específicas.

**II. CONTENIDOS CURRICULARES MÍNIMOS**

1. Abordar la problemática jurídica que origina el intercambio de ordenamientos pertenecientes a diferentes soberanías legislativas.
2. Exponer las tres dimensiones del Derecho Internacional Privado actual a través del conflicto de jurisdicción, del conflicto de ley y del mecanismo de cooperación jurídica internacional.
3. Informar y analizar la fuente convencional internacional específica en sus variables de “hardlaw” y de “softlaw”;
4. Afirmar la personalidad internacional del hombre como sujeto pleno de derechos adquiridos más allá de las fronteras nacionales.

### **III. OBJETIVOS PROMOCIONALES**

Partiendo del concepto de la disciplina y de su objeto, visto éste en su evolución desde una postura tradicional hasta una actual, corresponde el conocimiento de las estructuras fundacionales que hacen al Derecho Internacional Privado partiendo de las normas de remisión o conflicto.

Como antes se expresara los elementos enunciados son los que luego han de aplicarse a la denominada Parte Especial.

Tanto en lo atinente a la Parte General como a la Especial, constituyen objetivos promocionales:

1. El conocimiento de la doctrina privada internacional, tanto nacional como extranjera siendo predominante el aporte de la primera;
2. El conocimiento y análisis de la fuente normativa argentina tanto interna como convencional internacional;
3. El conocimiento y análisis de jurisprudencia, especialmente la nacional en donde se observe la captación de los conceptos y principios en ella contenidos;
4. La aplicación de los ítems anteriores a la resolución de planteos y de casos con elementos extranjeros, incentivando hacia “la práctica y difusión del Derecho Internacional Privado”.

### **IV. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE LA MATERIA**

El presente programa está estructurado sobre "Áreas de Conocimiento" equivaliendo cada área a la tradicional modalidad de "bolilla" de manera que cuenta con nueve (IX) áreas o bolillas, con temas vinculados para permitir mayor ubicación y correlación de institutos.

### **V. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN**

El dictado de clases se implementará a través del método expositivo y participativo. Los temas vertebrales contarán con el apoyo de trabajos prácticos provistos por el docente, de resolución en clase y de debate conjunto.

Las evaluaciones parciales, serán pautadas previamente con indicación de fecha y temario.

Las evaluaciones finales, serán orales e individuales quedando a elección del estudiante la variable sobre la que deseará ser interrogado, siendo ellas:

1. Elección de dos (2) áreas o bolillas por sorteo;
2. Ser interrogado a “programa abierto” lo cual implica que es el docente quien interroga a su elección sobre los diferentes temas que abarca el programa;
3. Elección de un “tema especial” de inicio pasando luego al sistema de “programa abierto”; el “tema especial de inicio” debe estar comprendido entre los que integran el programa.

## **AREA I: EVOLUCION HISTORICA DEL DERECHO INTERNACIONAL** **PRIVADO- BASAMENTO CONSTITUCIONAL**

### **UNIDAD TEMATICA I: Fundamentos Históricos del Derecho Internacional Privado.**

#### **A) Del territorialismo jurídico hacia la extraterritorialidad.**

1. Concepto de extraterritorialidad. Quebranto del territorialismo. Influencia del desmembramiento del Imperio Romano de Occidente. Aparición de la ley personal.
2. Trato al Extranjero. Concepto y Evolución.
3. Aparición del “derecho de gentes”. Su incidencia.
4. Recepción de los enunciados previos en la legislación nacional y patria hasta 1853. Presencia en la actual Constitución Nacional Argentina (arts.20, 116 y 117).

#### **B) Atisbos y Consolidación de la Extraterritorialidad**

1. Las Escuelas Estatutarias. Principios y expositores de las Escuelas Estatutarias italiana, francesas y flamenco-holandesa.
2. Fundamentos políticos dados al Derecho Internacional Privado:
  - a. Reciprocidad: su concepto y especies. Presencia en el Código Civil Francés.
  - b. Nacionalidad: su captación en el Código Civil Francés. Doctrina de Pascual Estanislao Mancini.
3. Fundamentos científicos dados al Derecho Internacional Privado:
  - a. Doctrina de la Comunidad Jurídica de Savigny.

b. Escuela Angloamericana: Doctrina de Joseph Story. Aportes de Dicey, Lorenzen

## **UNIDAD TEMATICA II: El Derecho Internacional Privado en la Constitución Nacional**

1. Inserción del Derecho Internacional Privado en la Constitución Nacional. Art. 31 y 75 inc. 22 y 24.
2. Constitucionalidad del Derecho Privado Art. 1 del CCC.
3. Las cuestiones de incumbencia constitucional: jerarquía, supremacía, operatividad, adecuación, cuestión federal. Análisis de Jurisprudencia.
4. El Derecho Internacional Privado y su relación con el Derecho de la Integración. El Derecho Comunitario Originario y Derivado.

### **AREAAII: ELEMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO** **PARTE GENERAL DE LA DISCIPLINA.**

#### **UNIDAD TEMATICA I: Introducción a los Fundamentos Jurídicos de la Materia.**

##### **A) Principios Generales:**

1. Caracterización del Derecho Internacional Privado. Contenido.
2. Objeto y Finalidad de la Disciplina. Teorías. Visión Actual de su contenido. Presentación del caso privado internacional.
3. Propuestas sobre el método aplicable al Derecho Internacional Privado; tendencias tradicionales y actuales.
4. Fuente Interna e Internacional del Derecho Internacional Privado: a. La Codificación del Derecho Internacional Privado Argentino. Sistematización de las normas de Derecho Internacional Privado en el CCC: Título IV: Disposiciones de Derecho Internacional Privado. b. Los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940. c. El derecho institucional del MERCOSUR: principales instrumentos. d. Foros de codificación de la Conferencia Especializada de La Haya de Derecho Internacional Privado y de la OEA.

##### **B) Elementos específicos del Derecho Internacional Privado:**

1. Situación jurídica internacional y relación jurídica internacional: Art. 2594 del CCC.

2. Normas aplicables a la resolución de casos privados internacionales. Jerarquía normativa. Art. 2594 del CCC.
3. Las Normas de Remisión o Conflicto. Su concepto, estructura y funcionalidad. Consecuencias. Clasificación acorde a la estructura, al método empleado para su creación, a su origen, a su grado de extraterritorialidad. Otras expresiones normativas de incidencia en la materia: directas o materiales, de policía, de aplicación inmediata, internacionalmente imperativas.
4. Los puntos de conexión. Su clasificación. Derivación en Sistemas de Ley Aplicable. Intervención de la Autonomía de la Voluntad. Aparición de “vínculos más estrechos” como conexión razonable.
5. Fuentes internacionales vinculadas:
  - Análisis de los Protocolos Adicionales a los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940.
  - Análisis de la Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado ratificada por ley 22.921.

### **C) Aspectos Positivos de las Normas de Remisión o Conflicto**

#### **a) La Cuestión de las Calificaciones**

1. Concepto y Aplicación del Instituto.
2. Teorías en materia de Calificaciones: dependientes e independientes; otras vertientes. Recepción en el derecho positivo de fuente interna y convencional internacional.
3. Análisis de Jurisprudencia:
  - caso “Anton c/ Bartholo” o caso de la “viuda Maltesa” (jurisprudencia francesa de lectura en obras de la materia).
  - caso del “Establecimiento Vitivinícola Sulim-Melman S.A.” del 4-10-63 en E.D. T\* 7-pág.751.
  - caso “Gómez, Carlos L. s. Sucesión” en L.L. del 9-2-87 y en L.L. del 28-7-87.
  - caso “Bayaud, Enrique s. Sucesión” en E.D. T\* 94-pág.605

#### **b) La aparición de la Cuestiones Previas, Preliminares o Incidentales**

1. Concepto. Elementos. Diferencias con la problemática de las calificaciones.
2. Teorías con relación al tema en cuanto a criterios empleados para diferenciar cuestiones como a los implementados para dirimir ley aplicable.
3. Solución dada por la Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado ratificada por ley 22.921 en su artículo 8.

#### 4. Análisis de Jurisprudencia:

-caso “Ponnoucannamalle c. Nadimoutoupolle” (jurisprudencia francesa de conocimiento en obras de la disciplina).

-caso “Barazal de Prieto, Rufina c. Rivada de Barazal, María” en J.A. 1963 IV p. 91.

-caso “Grimaldi, Miguel s. Sucesión” en E.D. T\* 94 p. 605.

#### **c) La problemática del Reenvío:**

1. Concepto. Grados.

2. Elementos que permiten la existencia del envío.

3. Supuestos fácticos y jurídicos de límites al reenvío.

4. Análisis del caso “Franz Xavier Forgo” (jurisprudencia francesa de acceso bibliográfico).

5. Su recepción en el CCC Art. 2596.

#### **d) Aplicabilidad e Inaplicabilidad del Derecho Extranjero y sus Cuestiones Atinentes.**

1. Sistemas de Ley Aplicable: Variables en función de la relación jurídica y del punto de conexión captados por el legislador.

2. Incidencia del domicilio y de la nacionalidad en el derecho argentino como determinantes de ley aplicable.

3. El domicilio de las personas humanas en el CCC: Arts. 2613- 2614 y 2615.

4. El domicilio en los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940 y en el Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 en sus artículos 1 a 5. Contenido de la Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado.

5. Incorporación del Derecho Extranjero: Incorporación por efecto de la remisión, relación con la calidad otorgada al mismo. Teorías del “uso jurídico”, de la nacionalización y de la extranjería.

6. Sistemas de Aplicación del Derecho Extranjero:

-Concepto. Especies: de oficio y dispositivo. Calidad otorgada por cada uno al derecho extranjero. Su Origen y Basamento.

-Sistema adoptado por el CCC. Análisis del Art. 2595. Resolución de la problemática.

-Interpretaciones de la doctrina y de la jurisprudencia en relación al tema: interpretaciones diversas vertidas en fallos vistos como “Gomez, Carlos”, “Bayaud, Enrique”, “Eiras Pérez”.

7. Medios de Prueba e Información del Derecho Extranjero:

-Convención Interamericana sobre Prueba e Información del Derecho Extranjero (ratificada por ley 23.506); Convenio Argentino- Uruguayo sobre Aplicación del Derecho Extranjero (ratificado por ley 22.411).

-El intercambio de derecho en el Mercado Común del Sur. El Protocolo de Las Leñas y su Acuerdo Complementario ratificados por ley 24.578 y por ley 25.222 respectivamente.

#### **D) Aspectos Negativos de las Normas Remisión o Conflicto. Exclusión del Derecho Extranjero.**

##### **a) Límites o supuestos de exclusión a la Aplicación del Derecho Extranjero:**

1. Orden Público: concepto, tesis monista y dualista, sus momentos de valoración(a priori y a posteriori).Esbozo de orden público comunitario.

2. Orden Público Supranacional: su aplicación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su integración a la C.N.

3. Análisis de los arts. 2599 y 2600 del Código Civil.

4. Su captación en el art.4 de ambos Protocolos Adicionales a los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940 y en la Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado (ratificada por ley 22.921) en sus artículos 5 y 7.

5. Recepción del orden público internacional en nuestra jurisprudencia. Caso “Solá Vicente s. Sucesión”.

6. Fraude a la ley. Concepto. Clases. Elementos. Postura que plantea su inexistencia como límite. Su recepción en la normativa de fuente interna –Art. 2598 CCC- y en la Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado ratificada por ley 22.921 en su artículo 6.

7. Análisis de los casos “Beauffremont” o de “la Condesa de Charaman- Chimay” (de conocimiento bibliográfico), “Mandl, F.A. s. Sucesión” en L.L. , T\* 1982 C página 213.

8. Supuestos de no aplicación del derecho extranjero:

-Concepto, ejemplificación y aplicabilidad de “interés nacional”, “competencia más próxima” y “falta de adaptación o adecuación”.

-Cláusula de excepción: Art. 2597 CCC.

### **AREA III: JURISDICCION INTERNACIONALMENTE COMPETENTE**

1. Especies: directa e indirecta o derivada. Formas de dirimirla. Normas atributivas de Jurisdicción Internacional. Fuentes.
2. Sistematización de la jurisdicción internacional en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina: Capítulo 2 del Título IV. Jurisdicción general y jurisdicciones especiales.
3. Jurisdicción exclusiva argentina (Art. 2609 CCC). Prórroga (arts. 2605, 2606 y 2607 CCC). Litispendencia (art. 2604 CCC). Foro de necesidad (art. 2602 CCC).
4. Presentación del proceso civil internacional. Supuestos que comprenden. Leyes rectoras. Desarrollo judicial del caso de Derecho Internacional Privado. La igualdad de trato procesal (art. 2610 CCC).
5. La jurisdicción en los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo. Teoría del paralelismo.
6. Cooperación y Asistencia Judicial Internacional (arts. 2611 y 2612 CCC). Principios. Grados o especies. Intervención de las Autoridades Centrales. Tramitación de exhortos y cartas rogatorias. C.I.D.I.P. sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y su Protocolo Adicional incorporadas por ley 23.503.
7. La toma de medidas provisionales y cautelares:
  - a) Su recepción en la fuente interna: Art. 2603 y 2641 CCC.
  - b) Su recepción en la fuente convencional internacional:
    - Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares ratificada por ley 22921.
    - Protocolo de Ouro Preto sobre Toma de Medidas Cautelares ratificado por ley 24.579.

### **AREAS DE APLICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO** **(PARTE ESPECIAL DE LA DISCIPLINA)**

### **AREA IV: RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LA PERSONA HUMANA Y DE** **LAS RELACIONES PERSONALES.** **ELESTATUTO PERSONAL**

## **UNIDAD TEMATICA I: Régimen Internacional Aplicable a la Capacidad**

### **A) Componentes del Estatuto Personal. Aspectos que comprende.**

1. Sistemas de ley aplicable a la existencia, estado y capacidad de las personas físicas.
2. Ley aplicable al tema en el C.C.C., gravitación del domicilio (arts. 2616- 2613-2614-2615) y en los T.D.C.I.M. de 1889 y de 1940 (art. 1 de ambos).
3. Convergencia del sistema de la territorialidad con el personal domiciliario en el C.C.C: Art. 2617.
4. Irrevocabilidad de la Capacidad Adquirida por mayoría de edad o por emancipación frente a la mutación de domicilio: a) Posibles sistemas de regulación y de consecuente admisibilidad; b) Solución dada por el art. 2616 C.C.C y su vinculación al art. 2617 C.C.C c) Solución aportada por el art. 2, de los T.D.C.I.M. de 1889 y de 1940.c)

Análisis de Jurisprudencia:

- caso "Lizzardi" (de consulta bibliográfica).
- caso "del Valle Inclán, María Beatriz" (J.A. - 1942 - II, p. 789).
- caso "Berman, Evelina Geraldina Faustina" (J.A. - 1958 - IV -p. 27).
- caso "Dupre, Miranda" (CNC-sala B- 30-10-2000)

5. Capacidades Específicas: Calidad y Capacidad para el ejercicio del comercio. Su Adquisición y Reconocimiento Extraterritorial. Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 en sus artículos 1 a 5.

### **B) Los incapaces y su representación.**

#### **1. De la falta de edad o de la niñez:**

- a) Régimen internacional de la responsabilidad parental: Art. 2639, 2640 y 2641 del CCC. Contenido de los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940. Soluciones de Jurisdicción Internacionalmente Competente y de Ley Aplicable. Toma de medidas urgentes.

#### **2. De los adultos incapaces:**

- a. Régimen Internacional de la Curatela- Eficacia extraterritorial de la declaración de insania. Caso "Abreu". Previsiones de los arts. 2615, 2617, 2640 y 2641 del CCC.
- b. La declaración de ausencia y de muerte presunta. Sus efectos y regulación en el ámbito internacional: art. 2619 y 2620 del CCC, 10 y 51 del T.D.C.I.M. de 1889; 12 y 51 de 1940.

### **C) El Nombre de la Persona Humana en el Derecho Internacional Privado:**

Resolución del CCC, Art. 2618. La importancia de su incorporación.

### **D) Protección Jurídica Internacional de la Persona Humana a través de la Cooperación:**

a) Su recepción en la fuente interna: Art.2603 y 2642 CCC.

b) Su recepción en la fuente convencional internacional:

-Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares ratificada por ley 22921 (arts. 1, 2 y 3).

-Convenio Argentino-Uruguayo sobre Protección Internacional de Menores ratificado por ley 22.546.

-Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores ratificada por ley 23.857.

-Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores ratificada por ley 25.358.

-Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores 25.179.

## **UNIDAD TEMATICA II: Régimen Internacional del Matrimonio y de la Unión Convivencial**

### **A) Régimen Internacional del Matrimonio:**

1. Caracterización del Instituto en el derecho argentino. Influencia de la Convención sobre Consentimiento Matrimonial ratificada por ley 18.444.

2. Jurisdicción y Derecho aplicable. Eficacia. Acciones emergentes. Art. 2621, 2622 y 2626 CCC.

3. Figuras a que da lugar la celebración de un matrimonio en el extranjero: validez- invalidez- inoponibilidad- inexistencia.

4. Relación de los enunciados con la prueba y con el fraude a la ley en materia matrimonial. Remisión al apartado **B** punto d).

5. Matrimonio por poder y a distancia, sus diferencias. Recepción en el C.C.C, Art. 422 y 2623.

6. Efectos Personales del Matrimonio: Solución del C.C.C. en cuanto a juez competente y ley aplicable, Art. 2621, 2624 y 2629.

7. Efectos Patrimoniales del Matrimonio: Solución del C.C.C. en relación a juez competente y ley aplicable, Art. 2621 y 2625. Convenciones Matrimoniales; su eficacia en el ámbito nacional; relación con el art. 446 y 449 del C.C.C.. El asentimiento conyugal como requisito de disponibilidad de bienes matrimoniales sitos en Argentina; relación con el art. 456 C.C.C.

8. Traslado de los temas enunciados en los puntos 2), 6) y 7) y a los T.D.C.I.M. de 1889 y de 1940.

### **B) Régimen Internacional de la Disolución Matrimonial:**

a) Sistemas de divorcio receptados en el derecho comparado.

b) Sistema del C.C.C. en cuanto a causales, juez competente y ley aplicable (Art. 2621 y 2626).

c) Sistema adoptado, ley aplicable y juez competente en materia de divorcio dentro de los T.D.C.I.M. de 1889 y de 1940.

d) Análisis del caso “Solá, Vicente s. Sucesión” fallo de la CSJN del 12 de noviembre de 1996. Mutabilidad del orden público como valoración “a posteriori”. Nueva jurisprudencia en la misma línea: “PLE c/ GMS s. Autorización”: CNC- Sala I, 27 de febrero de 2014; “V.H., C.M. y otros s/ Información Sumaria”: CNAC, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23/02/2015. Id Infojus: NV 10.747.

### **C) Régimen Internacional de la Unión Convivencial**

a) Jurisdicción y Derecho aplicable. Su reconocimiento: Arts. 509 a 512, 2627 y 2628 del C.C.C.

## **UNIDAD TEMATICA III: Régimen Internacional de la Filiación, Legitimación y Adopción:**

**1. Régimen Internacional de la Filiación:** a. Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida. Acciones y Efectos: Jurisdicción y derecho aplicable Arts. 2631 a 2634 del C.C.C.; b. Supuestos de filiación por maternidad subrogada o extracorpórea generadas en país extranjero; c. Captación del tema en los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940.

**2. Régimen Internacional de la Adopción:** a. Jurisdicción y derecho aplicable, arts. 2635 y 2636 del C.C.C.; b. Reconocimiento de adopción otorgada en el extranjero, art. 2637 C.C.C. ; c. Conversión de adopción “extranjera”, art. 2638 C.C.C. ; d. Regulación de la adopción en el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. e. Propuesta de la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de

Adopción de Menores emanada de la C.I.D.I.P. III, La Paz 1984;f. Propuesta de la Convención de La Haya sobre Adopción Internacional de Menores. g. Posición de la República Argentina: art. 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño (incorporada por ley 23.849).

#### **UNIDAD TEMATICA IV: Cooperación Jurídica Internacional aplicable a la niñez y a las relaciones de familia:**

1. Sustento otorgado por la Convención de los Derechos del Niño (ratificada por ley 23.849) y por su Protocolo Adicional (ratificado por ley 25.763) en su carácter de Tratados Dogmáticos tutores del niño y de su entorno familiar.

2 .Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores: a. Remisión a U.T.I, apartado D, de la presente Área. b. Previsiones del art. 2642 del C.C.C. c. Análisis de Jurisprudencia:

- caso "Wilner, E. C. Osswald de W., M. S. Exhorto" en E.D. del 9-6-95 N° 8767.

- caso "RHS s. Restitución de Menor". C. A. C. C. de Azul-Sala III. 13 de septiembre de 2006.

- caso "F., C. del C. c. G. R. T. s/Reintegro del hijo". CS, 21/05/2013. Cita on line: La Ley, AR/JUR/17505/2013.

3. Régimen Internacional del Derecho de Visita: artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño incorporada por ley 23.849; artículo 21 y concordantes de la Convenio de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, incorporada por ley 23.857 y pertinentes de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores ratificada por ley 25.358.

4. Reubicación Internacional de Niños: Las "relocation disputes". Declaración de Washington de 2010. Importancia del art. 645 inc. c) del C.C.C. Análisis de jurisprudencia: "V, M.N c. S, W.F", CSJN 14/09/2010; "B, MFC c. M, PM", CACC de MDP 24/10/2013.

5. Cobro de alimentos en el Extranjero: a. Fuente interna: Jurisdicción y Derecho aplicable, Art. 2629 y 2630 del C.C.C.; b. Fuente internacional: Análisis de la Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y Ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos (ratificada por ley 17.156) y de la Convención Interamericana sobre Obligación Alimentaria ratificada por ley 25.593. Aporte de la Conferencia Permanente de La Haya: Convención sobre cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia y su Protocolo Adicional.

**AREA V: RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**  
**PUBLICAS Y PRIVADAS - CIVILES Y COMERCIALES.**

**UNIDAD TEMATICA I: Personas Jurídicas Públicas.**

**A) Extraterritorialidad del Estado como sujeto de derecho:**

1. El Estado como sujeto de Derecho Internacional. Arts. 146 y 147 del C.C.C.
2. Especies de actos del Estado: Actos de Imperio ("iure imperii") y Actos de Gestión ("iure gestionis"). Su caracterización y efectos.
3. Inmunidad de jurisdicción del Estado extranjero: a) Concepto y teorías; b) Evolución Legislativa en Argentina: art. 24 inc. 1 del D.L. 1285/58; D.L. 9015/63; ley 14.467 y ley 24.488.
4. Evolución de la jurisprudencia sobre el tema en Argentina:
  - caso "Gronda, Francisco" en L.L. T° 104 pág. 454.
  - caso "Cabrera Washington" en E.D. T° 107 pág. 613.
  - caso "Fibraca Constructora" C.S. causa F 493 XXIII.
  - caso "Manauta" C.S.J. causa M - 817 XXV.
5. El Estado como persona jurídica en los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940 (artículo 3 de ambos).
6. Análisis del art. 8 de la Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de las Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado - C.I.D.I.P. III - La Paz, 1984.
7. La Inmunidad de Ejecución de bienes de los Estados Extranjeros. Insuficiencia de la ley 24. 488. Propuestas de solución. Jurisprudencia a analizar:
  - "Blason, Beatriz c. Embajada de la República Eslovaca s. Recurso Extraordinario" CSJN, 6 de octubre de 1999.
  - "Duhalde, Mario c. Organización Panamericana de la Salud" CSJN, 5 de agosto de 1999.
  - "Obras Sanitarias c. Embajada de la U.R.S.S. s. Recurso Extraordinario" CSJN, 21 de mayo de 2001.

## **UNIDAD TEMATICA II: Personas Jurídicas Privadas.**

### **A) Personas Jurídicas Privadas de la Orbita Civil:**

1. Posibles puntos de conexión llamados a regirlas en cuanto a su personalidad y capacidad.
2. Extraterritorialidad de las Personas Jurídicas Privadas: Teorías.
3. Solución del C.C.C. en cuanto a especies (Art. 148), leyes aplicables (Art. 150 y su remisión a la ley 19550) y domicilio (Art. 152).
4. Propuesta del Tratado de Derecho Civil Internacional Montevideo de 1889 (artículo 3) así como del T.D.C.I.M. de 1940 (artículos 4 y 10).
5. Propuesta de la Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de las Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado - C.I.D.I.P. - La Paz, 1984.

### **B) Personas Jurídicas Privadas de la Orbita Comercial:**

1. La sociedad comercial como sujeto de derecho. Su extraterritorialidad. Posibles puntos de conexión aplicables para regir su existencia y capacidad.
2. Teorías sobre su extraterritorialidad (remisión al punto 2 del Apartado A) de la presente Unidad Temática)
3. La nacionalidad como atributo de las sociedades; caso "del Banco de Londres y Río de la Plata" y la consecuente "doctrina" de Bernardo de Irigoyen.
4. Los sistemas de Control societario. Su aparición en nuestro país. Casos "Merk Química Argentina" y "Química Bayer".
5. La multinacionalización societaria y la transnacionalización. Supuestos de agrupamientos empresariales internacionales.
6. Supuestos contemplados y su pertinente regulación en la Ley General de Sociedades n° 19.550 (artículos 1 y 118 a 124).
7. Estado actual de la legislación nacional sobre actuación de la sociedad extranjera en el país. Las principales Resoluciones de la Inspección General de Justicia. La división territorial.
8. Solución en cuanto a ley aplicable, requisitos y ejercicio de las sociedades comerciales en el Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889 y en el Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940.
9. Análisis de la Convención Interamericana de Derecho Internacional Privado sobre conflictos de Leyes en materia de Sociedades Mercantiles, aprobada por ley 22.921.

10. Análisis de la Convención de La Haya sobre Reconocimiento de la Personería Jurídica de las Sociedades, Asociaciones y Fundaciones Extranjeras incorporada por ley 24.409. Extensión de su regulación a la órbita del derecho civil y comercial.

## **AREA VI: RÉGIMEN INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO**

### **CONFLUENCIA DEL ESTATUTO PERSONAL CON EL ESTATUTO REAL**

#### **UNIDAD TEMATICA I: Régimen Internacional de los Bienes-Derechos Reales**

**1. Criterios en materia de calificación de bienes corporales:** "ut singuli" y "ut universitas". Su vínculo a puntos de conexión. Sistemas de ley aplicable.

**2. Régimen Aplicable a los bienes en el C.C.C.** Nuevas Categorías (vinculación a los arts. 15, 16, 225, 226, 227 y 1882):

a. Calificación (Art. 2663)

b. Jurisdicción y constitución de derechos reales sobre inmuebles: Art. 2664 y 2667.

c. Jurisdicción y derecho aplicable sobre bienes registrables: Art. 2665 y 2668.

d. Jurisdicción y derecho aplicable sobre bienes no registrables: Art. 2666.

e. Derecho Aplicable a bienes muebles de situación permanente: Art. 2669.

f. Derecho Aplicable a bienes muebles sin situación permanente: Art. 2670.

**3. Sistema de calificación en materia de bienes y de ley aplicable contenido en el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940.** Supuestos específicos: prescripción, mutación de cosa mueble, derechos crediticios.

#### **4. Garantías Mobiliarias Internacionales**

a) Concepto y Aplicación de las mismas. Vinculación al apartado A puntos c a f y al art. 2184 del C.C.C. Propuestas de solución. Ley modelo interamericana sobre garantías mobiliarias internacionales.

#### **UNIDAD TEMATICA II: Régimen Internacional de la Transmisión Sucesoria.**

1. Sistemas rectores en materia de transmisión sucesoria: de la unidad o universalidad y de la pluralidad o fraccionamiento.

2. Código Civil y Comercial: a. Jurisdicción y Derecho aplicable: Arts. 2643 y 2644; b. Análisis de Jurisprudencia predecesora de la reforma: "Andersen, Pablo E.K." en L.L. Tº 1975 B- pág. 437, "Gómez, Carlos Luis", JNC nº 29, 01/04/86, L.L., 1987-A, 339. Análisis de nueva jurisprudencia: "Alexakis de Ikonomakos, Basilia s. Sucesión": CC. y C., Santa Fe, Sala II, 17/12/2012, "Nardi, Juan C.": CACC de Junín, 18/12/2014.

3. Validez Extraterritorial del Testamento en el C. C.C.
  - a. Forma. Eficacia. Alternativas o concurrencia: Art. 2645; vinculación al art. 2466.
  - b. Capacidad. Ley rectora: Art.2647
  - c. Testamento consular: Art. 2646
  - d) Jurisprudencia a analizar:
    - caso “Heger, Maren”: C.C.C.F. Sala Segunda. Noviembre 3 de 1948.
    - caso “Biancardi de Biasutti”: C.C.C.F. Sala Primera. Octubre 1 de 1941.
    - caso “Hancock, Herbert”: C.C.C.F. Sala Segunda. Septiembre 11 de 1945.
    - caso “Stoll, Violeta Andrea”. C.S.J.N. Marzo 17 de 1998
4. Herencia Vacante: El derecho aplicable en el CCC, Art. 2648
5. Desarrollo del tema sucesorio en los T.D.C.I.M. de 1889 y de 1940 (arts. 45 a 50). Supuestos contemplados.
6. Visión de nuevos sistemas rectores y de nuevas figuras sucesorias. El fideicomiso sucesorio internacional. Referencia a los Arts. 1699 y 1700 del C.C.C.

### **UNIDAD TEMATICA III: Régimen Internacional de la Insolvencia Transfronteriza.**

#### **A) Problemas que plantea el derecho concursal en el Derecho Internacional Privado:**

1. Determinación de su internacionalidad
2. Posibles sistemas de Juez Competente y de Ley Aplicable: de la unidad o universalidad, de la pluralidad o fraccionamiento y el mixto o intermedios.

#### **B) El sistema concursal instituido en Argentina:**

1. Antecedentes.
2. Internacionalidad: amplitud y límite del principio de universalidad concursal. Quiebra plural y quiebra única con efectos extraterritoriales.
3. Legislación Nacional:
  - a) Régimen de la ley 19.551 reformada por la ley 22.917.
  - b) Modificación operada por la ley 24.522.
  - c) Similitud e Incorporaciones.
  - d) Distintos Presupuestos: Efectos de la apertura del concurso en el extranjero; derecho de los acreedores; pluralidad de concursos; verificación del crédito pagadero en el extranjero; categorías de acreedores desde la óptica del Derecho Internacional Privado Argentino.

4. Jurisprudencia a analizar:

- caso "Concurso de la Cía. De Seguros sobre la Vida New LifeInsurance" en Fallos de la S.C. T° 98, pág. 169.

- caso "Compañía Swift de La Plata S.A. s. Quiebra" e "Incidente Ingenio La Esperanza S.A." en E.D. T° 43, pág. 129 y T° 51, pág. 222.

**C) El sistema instituido por fuente convencional internacional:**

Sistema de la unidad en el Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889 y en el de Comercial Terrestre de 1940. Proyección a la Pluralidad. Acreedor local. Procedimientos.

**D) Enfoques actuales sobre insolvencia patrimonial internacional.** Referencia a la Ley Modelo de la C.N.U.D.M.I.: Comisión de Naciones Unidas para la Unificación del Derecho Mercantil Internacional.

**E) El Concurso Civil en el Tratado de Derecho Procesal Civil de Montevideo de 1940:**

Sistema Competente y Ley Aplicable. Procedimiento. Efectos.

**UNIDAD TEMÁTICA IV: Régimen Internacional de los Títulos Valores**

1. Régimen General: Jurisdicción, forma y derecho aplicable arts. 2658 a 2661 CCC.

2. Regímenes Especiales:

A. Concepto y Caracteres de la Letra de Cambio. Sistemas.

a. Decreto- Ley 5965/63: soluciones frente a la omisión de regulación internacional. Supuesto del art. 44 del mencionado cuerpo.

b. Análisis de los siguientes instrumentos normativos internacionales: Tratado de Derecho Comercial Internacional de 1889 (arts. 26 a 34); Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 (arts. 23 a 35) y de la Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas incorporada por ley 22.691.

B. Concepto y Caracteres del cheque.

a. Regulación en el CCC, Art. 2662. Análisis de los arts. 33 y 34 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de 1940 y del art. 1 de la C.I.D.I.P sobre Conflicto de Leyes en Materia de Cheques (CIDIP I- Panamá, 1975).

b. Régimen Internacional de Otros Títulos y Papeles al Portador.

c. Contenido de los arts. 36 a 39 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940.

## **UNIDAD TEMATICA V: Régimen Internacional de la Propiedad Inmaterial.**

### **A) Consideraciones Generales:**

1. Concepto de Propiedad Inmaterial. Su Extensión y Contenido.
2. Sistemas de ley aplicable a la misma.
3. Su participación en el Derecho Administrativo Internacional.

### **B) Régimen Internacional de la Propiedad Literaria y Artística. Su extensión a Científica.**

1. Régimen aplicable a las obras protegidas, al derecho de autor y al sistema de ley operante en la ley 11.723 y su decreto reglamentario 12.063/57 con las modificaciones de la ley 24.870. Regulación de las traducciones, adaptaciones y de los ilícitos. Contenido de las Convenciones de Berna (incorporada por ley 17.251), de Ginebra (incorporada por decreto ley 12.088/57) y de Washington (incorporada por ley 14.186). Formalidades incorporadas.
2. Régimen aplicable a las obras protegidas, al derecho de autor y al sistema de ley operante, así como a los ilícitos en el Tratado de Propiedad Literaria y Artística de Montevideo de 1889 y en el Tratado de Propiedad Intelectual de Montevideo de 1889 y en el Tratado de Propiedad Intelectual de Montevideo de 1939.

### **C) Régimen Internacional de las Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio. Modelos y Utilidad.**

1. Patentes de Invención: Su caracterización. Territorialidad de las mismas y su reconocimiento extraterritorial. Legislación vigente - Su evolución: principios aportados por la ley 17.711 pasando a la nueva legislación captada desde el decreto 590/95 al decreto 260/96.

Solución dada por los Tratados de Patentes de Invención de 1889 y su igual de 1940.

2. Modelos de Utilidad: Análisis y extensión del Decreto 590/95 y sus consecuentes.
3. Marcas de Comercio y de Fábrica: sistema adoptado por los artículos 1, 6 y 13 de la ley 3.975. Tratamiento dado por los acuerdos de Montevideo sobre Marcas de Comercio y de Fábrica.
4. Vinculación de los temas enunciados con el art. 2609 inc. c) del C.C.C.

### **D) Contrato de Transferencia de Tecnología:**

1. Su vínculo con los derechos intelectuales. Diversas cláusulas y formas de contratación empleadas.
2. Análisis de la ley 21.617 y 22.426.

3. Las inversiones en el Mercado Común del Sur. Protocolo de Colonia sobre Promoción y Protección recíproca de inversiones (ratificado por ley 24.891)

**E) Ejercicio de Profesiones Liberales:**

1. Sistemas de convalidación de títulos universitarios y de ejercicio profesional. Grados de reconocimiento.

2. Sistema adoptado por la legislación interna (Ley Orgánica de las Universidades Nacionales; Ordenanzas Universitarias; Proyección de la Ley Universitaria) y por la legislación de fuente convencional internacional (Convenciones de Montevideo sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales de 1889 y de 1939).

3. El ejercicio profesional en el Mercado Común del Sur. Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados parte del Mercado Común del Sur (ratificado por ley 25.521)

**F) Análisis de Jurisprudencia correspondiente a la U.T. II:**

1. Caso "Precisa c. Missé" en J.A. T° 1958 IV, p. 161.

2. Caso "Editorial Forjador" en J.A. T° 1959 VI, p. 218.

3. Caso "Jarach, Dino" en L.L. T° 72, p. 515.

4. Caso "Cáceres Cowan" en J.A. T° 1960 V, p. 83.

**UNIDAD TEMÁTICA V: Cooperación Jurídica Internacional Aplicada a los Bienes**

1. Fuente Interna: Toma de medidas provisionales y Cautelares: Art. 2603 del CCC

2. Fuente Internacional: Régimen previsto por la Convención Interamericana sobre cumplimiento de Medidas Cautelares incorporada por ley 22.921 y por el Protocolo de Ouro Preto ratificado por ley 24.579. Recepción del tema en los Tratados de Derecho Civil Internacional Montevideo de 1889 (artículos 10 y 11) y de 1940 (artículos 13 y 14)

**AREA VII: RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y DE  
LAS OBLIGACIONES.**

**UNIDAD TEMATICA I: Forma de los Actos Jurídicos en el Derecho Internacional**

**Privado.**

1. La Regla "locus regitactum": Sus orígenes, su significado, su ámbito de aplicación, su función y caracteres. Ley aplicable a la forma de un acto jurídico y a sus formalidades. Ley que "impone" y ley que "reglamenta" a la forma de un acto jurídico. Caso "Méndez Valles", sentencia de la CSJN del 26 de diciembre de 1995.

2. Reglas Generales y Específicas contenidas en el CCC: Art. 2649,2667. Incorporación del Principio de equiparación o equivalencia formal.

3. Solución aportada en los arts. 32 y 39 del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 36 de su igual de 1940.

4. Circulación Internacional de documentos- Condiciones que hacen a la debida exhibición del documento extranjero en la República. Sistemas referentes a la legalización y autenticación internacional:

a) Su presencia en los Tratados de Derecho Procesal Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940 arts. 3 y 4.

b) El Reglamento Consular Argentino y el originario o tradicional sistema y el nuevo sistema Simplificado del Folio de Seguridad: Decreto- Ley 8714/63 y su reforma por Decreto 1629/00.

c) La Convención de La Haya sobre supresión de la Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros incorporada por ley 23.458. El acotamiento o apostillado. La apostilla electrónica y el registro de apostillas electrónico.

d) Acuerdo con Italia sobre Intercambio de Actas de Estado Civil y la Exención de Legalización incorporada por ley 23.728.

e) El sistema simplificado de la "atestación consular" implementado entre Argentina y Brasil por el acuerdo del 15 de abril de 2004.

f) Protocolo de Las Leñas ratificado por ley 24.578 y la circulación de documentos en el Mercado Común del Sur.

4. Validez extraterritorial de Poderes: Su regulación en la Convención Interamericana sobre Régimen Legal de los Poderes para ser utilizados en el extranjero, aprobada por ley 22.550. Vinculación al Art. 363 del CCC. Caso "Stoffregen, F.C.M. c. González Dazzori y otros" CNC- Sala G del 18 de mayo de 2004.

## **UNIDAD TEMATICA II: Régimen Internacional de las Obligaciones**

### **A) Régimen Internacional de las Obligaciones nacidas por Convención: Contratos**

1. Ley aplicable a las obligaciones contractuales. Su internacionalidad. Puntos de conexión hábiles. Límites a la Autonomía de la Voluntad; recepción del orden público como límite.

2. Actos Jurídicos específicos: Actos de Comercio. Criterios para su clasificación y ley aplicable. Solución dada a los planteos anteriores por el Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 en sus artículos 1 a 5.

3. Contratos entre Presentes:

a) La contratación internacional en el CCC. Jurisdicción y Derecho Aplicable: Art. 2649, 2650, 2652;

b) Primacía de la autonomía de la voluntad: condiciones y limitaciones, Art. 2651;

c) Incorporación y operatividad de la “cláusula de excepción”: Art. 2653

d) La contratación internacional en los Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 (artículos 32 a 38, 51 y 56) y de 1940 (artículos 38 a 43, 51 y 56).

e) La contratación internacional en la Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales (CIDIP V, México 1994).

e) La contratación en el Mercado Común del Sur: El Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción en Materia Contractual Internacional para el Mercado Común del Sur ratificado por ley 24.669.

f) Aportes del Reglamento (CE) nº 593/2008 (Roma I) sobre el tema.

4. Contratos entre Ausentes, a Distancia o entre Personas situadas en lugares diferentes: Forma y Perfeccionamiento: Art. 2649 y 2652 C.C.C. Criterio y solución de los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 (artículo 37) y de 1940 (artículo 42).

5. Eficacia de medios electrónicos de comunicación como instrumento de contratación internacional.

### **B) Determinados Contratos en particular:**

1. Contratos de consumo:

a) Su calificación. El Estatuto del consumidor.

b) Opciones de protección en el Derecho Internacional Privado.

c) Resolución en el CCC en relación a Jurisdicción y Derecho Aplicable: Art. 2654 y 2655.

d) El consumo y el consumidor en el Mercado Común del Sur. El Protocolo de Santa María.

## 2. Contrato de Trabajo:

a) Ley aplicable y jurisdicción propias de este contrato. Propuestas de Solución. Nuevas concepciones.

b) El estatuto del trabajador. Las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

c) Legislación argentina de fuente interna: art. 3 de la ley 20.744 (t.o. 21.297) y 9 de la misma (recepción del principio "in dubio pro operario"). Aplicación sustitutiva del C.C.C., arts. 2650 y 2652.

d) Presencia del contrato de trabajo en los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940.

e) Accidente de Trabajo: Ley aplicable y Juez Competente. Convención N° 19 de la Organización Internacional del Trabajo ratificada por ley 14.392 y Convención de Bulgaria sobre Indemnizaciones de Accidentes de Trabajo incorporada por ley 13.541. Su reparación como cuestión emergente del contrato.

## f) Jurisprudencia a analizar:

- caso "Alonso, Gregorio c. Haras Los Cardos S.A." en L.L. T° XVII - p. 877

- caso "Traby, Karl c. Sarrasani, Hans Storch" en J.A. T° 62, p. 580.

- caso "Lepage, Roberto c. Air France S.A. en L.L. T° 19, p. 1053.

- caso "Kalafatakis, Cristo c. Counmataros, Juan" en J.A. 1956 - III, pág. 105.

- caso "Eiras Pérez, Leonardo c. Techint Engineering Company S.A." Derecho del Trabajo -XLVIII - B- p. 1770.

- caso "Adano, Juan O. c. Dresser Atlas Argentina" en Revista del Derecho de Trabajo, T° XLIII - A p. 392.

## 3) Contrato de Compraventa Internacional de Mercaderías:

a) Introducción a la contratación comercial Internacional- La "lexmercatoria".

b) Caracterización del contrato. Determinación de la prestación más característica.

c) Ordenamientos de fuente convencional internacional:

-Convención de Viena sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías incorporada por ley 22.965.

-Proyecciones de la Convención de La Haya sobre ley aplicable a los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías aprobada por ley 23.916.

-Convención de La Haya sobre ley aplicable a los contratos de intermediación y representación incorporada por ley 23.964 en sus arts. 1 a 10.

-Convención de Nueva York sobre Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías aprobada por ley 22.488 en sus arts. 1 a 10.

#### 4. Contrato de Prenda Comercial Internacional:

a) Caracterización. Internacionalidad.

b) Regulación contenida en el Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 (artículos 19 a 22).

c) Remisión a garantías mobiliarias internacionales: Área V- U.T I- Punto C).

#### 5. Contrato de Transporte Terrestre Internacional:

a) Su caracterización. Unidad Física y Unidad Jurídica. El multimodalismo y el intermodalismo. Sustento del caso "Bonola c. Ferrocarril Central de Buenos Aires" en J.A. T° 28, pág. 167.

b) Análisis de los arts. 14 a 18 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de 1940. Propuesta de la Convención Interamericana sobre Contrato de Transporte Internacional de Mercadería por Carretera (CIDIP-IV-Montevideo, 1989). Análisis de la ley 24.921 sobre Transporte Multimodal.

#### 6. Contrato de Seguro Internacional:

a) Caracterización y elementos constitutivos del seguro internacional. Diversas especies.

b) Seguros Marítimos: Solución de ley aplicable y de jurisdicción internacional en la ley 20.094 (artículos 609 y 620), en el Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889 (artículos 9 y 6) y en el Tratado de Derecho de la Navegación Comercial Internacional de Montevideo de 1940 (artículos 28, 29 y 30).

c) Seguros Terrestres: Omisión de regulación internacional en el derecho argentino. Propuestas de solución. Su regulación en el Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre Internacional de Montevideo de 1940 (arts. 8 y 10, 12 y 13 respectivamente).

**C) La contratación electrónica.** Sugerencias de jurisdicción internacional y de ley aplicable a la contratación internacional vía electrónica. Foro razonable. Aplicación a las páginas "Web" y al consumo.

#### **D) Régimen Internacional de las Obligaciones Nacidas sin Convención o Extracontractuales. Responsabilidad Civil**

1. Propuestas de ley aplicable a las mismas. Sistema tradicional de "lexcausae"; otras variables a considerar.

2. Solución dada por el Derecho Internacional Privado argentino. Jurisdicción y Derecho Aplicable, Arts. 2656 y 2657 C.C.C.
3. Solución dada por la fuente convencional internacional:
  - a. Supuesto genérico: Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo en su artículo 43.
  - b. Supuestos específicos:
    - Accidentes de Tránsito: Convenio entre Argentina y Uruguay incorporado por ley 24.106.
4. Solución dada por el derecho institucional (Mercado común del Sur):
  - Análisis del Protocolo de San Luis ratificado por ley 25.407.
5. Regulación en el espacio europeo: El Reglamento “Roma II” (CE) n° 864/2007.

## **AREA VIII: DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL**

### **UNIDAD TEMATICA I: La jurisdicción y la competencia judicial en las relaciones privadas internacionales**

#### **A) Principios Generales**

1. Posiciones sobre la inclusión del Derecho Procesal Civil Internacional en el estudio del Derecho Internacional Privado.
2. Objeto del Derecho Procesal Civil Internacional. Sus vertientes o manifestaciones: El proceso Civil Internacional y la Cooperación Jurídica Internacional.
3. Principios rectores del Derecho Procesal Civil Internacional.

#### **B) Jurisdicción Internacionalmente Competente**

1. Jurisdicción Internacional. Su determinación.
2. La generación de “foros”. Especies de “foros”. Sistemas atributivos de jurisdicción internacionalmente competente.
3. Remisión al ÁREA III: Jurisdicción Internacionalmente Competente.

#### **C) El proceso civil internacional**

1. Los principios procesales aplicables en el ámbito internacional. La efectividad procesal internacional.

2. Las formas procesales: ordenatorias, decisorias; ley aplicable a las mismas. Análisis de los artículos 1 y 2 del Tratado de Derecho Procesal Civil Internacional de Montevideo de 1940.

3. La prueba en el proceso civil internacional. Su distinción con obtención de prueba en el extranjero. Ley aplicable a las etapas probatorias. Vínculo con el punto 2.

4. Producción de Prueba en el extranjero: análisis de fuente convencional internacional:

- C.I.D.I.P. sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y su Protocolo Adicional incorporadas por ley 23.503.

- C.I.D.I.P. sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero incorporada por ley 23.481 y su Protocolo Adicional incorporado por ley 23.480.

- Convención de La Haya sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero ley 23.480.

## **UNIDAD TEMATICA II: ASISTENCIA Y COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

### **A) La Cooperación Internacional como germen del Auxilio Jurídico.**

1. Su evolución. Aparición de las Autoridades Centrales. Los acuerdos internacionales de CIA (Cooperación Internacional entre Autoridades)

2. Caracteres de la Asistencia y de la Cooperación Jurídica Internacional. Sus principios, caracteres y grados.

3. Remisión al ÁREA III

### **B) Expresiones del Auxilio Jurídico Internacional a nivel de fuente convencional internacional y conforme a su objeto:**

1. Prueba e Informe del derecho Extranjero: Remisión a AREA II, UT I, Punto D7.

2. Sobre toma de medidas Cautelares atinentes a personas y a bienes: Remisión a ÁREA III.

3. Sobre Tramitación de Exhortos y Rogatorias: remisión al punto 4 de la U.T. I de ésta Área.

4. Sobre Protección Internacional de las Personas Físicas: remisión a ÁREA IV, UT I, Apartado D)

5. Sobre reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales:

a. Diferenciación entre reconocimiento involucrado y no involucrado o eficacia accertativa y ejecutoria. Reconocimiento y Ejecución. Procedimiento de exequátur. Propuesta de la Convención Interamericana sobre Competencia en la esfera internacional para la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras en su art. 6.

b. Análisis de fuente normativa interna:

- artículos 517 a 519 bis del Código Procesal Civil de la Nación.

c. Análisis de fuente convencional internacional:

- artículos 5 a 10 del Tratado de Derecho Procesal Civil Internacional de Montevideo de 1940.

- de la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales incorporada por ley 22.921.

- de la Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras incorporadas por ley 23.619.

### **UNIDAD TEMÁTICA III: Unificación del Derecho Procesal Civil Internacional:**

1. Contenido de la Convención de La Haya sobre Procedimiento Civil incorporada por ley 23.502.

2. Esbozo del Reglamento (CE) N° 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

3. Esbozo del Anteproyecto de Código de Derecho Procesal Civil Modelo para Iberoamérica.

4. Carencia y necesidad de una ley nacional sobre proceso civil internacional y cooperación jurídica internacional.

### **UNIDAD TEMÁTICA IV: Arbitraje de derecho privado internacional y regional**

1. Concepto. Caracteres y Especies.

2. La cláusula o compromiso arbitral. La importancia de su debida redacción.

4. El contrato de arbitraje en el CCC: Art. 1649 y 1650.

5. Procedimiento Arbitral. Reconocimiento y Ejecución del laudo arbitral.

6. Fuentes normativas internacionales y regionales:

-Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional ratificada por ley 24.322.

-Acuerdo de Arbitraje para el Mercado Común del Sur ratificado por ley 25223.

-Protocolo de Las Leñas para el Mercado Común del Sur y su Acuerdo complementario ratificados por ley 24578 y 25222 respectivamente.

## **AREA IX: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL INTERNACIONAL**

### **UNIDAD TEMATICA I: Derecho Penal Internacional**

#### **A) Los Sistemas Penales como delimitación y extensión de la jurisdicción penal nacional:**

1. Clasificación de los sistemas penales. Análisis del art. 1 del Código Penal Argentino.
2. Caracterización y recepción en el ordenamiento de los sistemas penales:
  - a) Sistema Territorialista: extensión y exenciones de la territorialidad penal. Aplicaciones a personas, buques y aeronaves emergentes del Código Penal Argentino, del Código Procesal Penal Argentino, del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (decr. Ley 7672/63) en sus arts. 22, 29 y 31, y específico del Código Aeronáutico Argentino (arts. 1, 199, 200 y 201) así como de la ley de Navegación 20.094 (arts. 6 y 7).
  - b) Sistema extraterritorialista, universal o cosmopolita: caracterización de los delitos "iuris gentium" o de "lessa humanidad". Conferencias y Tratados Internacionales; tipicidad delictiva contenidos en ellos, características comunes sobre calidad del delito, pena. Labor de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos sobre la codificación en el tema. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: remisión a la Unidad Temática I Apartado B). Análisis del caso "Arancibia Clavel".
  - c) Sistema Personal basado en la Calidad Funcional: Art. 1 inc. 2 del Código Penal Argentino, arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional. Remisión al punto 2 a) de la U.T. I de ésta Área.
  - d) Sistema real, objetivo o de la defensa: contenido en el art. 1 del Código Penal Argentino y de los arts. 2 y 3 del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 así como 2 y 3 de su igual de 1940.

#### **B) Figuras Atinentes a lo Penal Internacional:**

1. Expulsión de Delincuentes: art. 5 del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 y 6 de su igual de 1940. Convenios sobre traslado de condenados, con México (ley 23.708) o con España (ley 23.708).
2. Doble Punibilidad: solución de los Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 (art. 6) y de 1940 (art. 5).
3. Prescripción: arts. 14 del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 y 16 de su igual de 1940.

4. Extraterritorialidad de la Pena: art. 17 del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1940.

**C) La subjetividad penal internacional y la Corte de Roma o Corte Penal**

**Internacional- Posición de la República Argentina.** Aporte del fallo de la CSJ del 24 de agosto de 2004: “Arancibia Clavel, Enrique s. homicidio calificado - y otros-“

**UNIDAD TEMATICA II: Cooperación Penal Internacional**

**A)La Asistencia y la Cooperación Penal Internacional**

1. Concepto y grados.
2. Fuentes Normativas

**B)La ley nacional de cooperación penal internacional 24.776**

1. Sus principios.
2. Los grados de cooperación que recepta.
3. Los mecanismos de asistencia y cooperación penal internacional que regula.

**C) El Instituto de la Extradición**

1. Concepto, elementos, condiciones y clases de extradición.
  2. El procedimiento de Extradición en la ley de Cooperación Penal Internacional 24.767. Caracteres del Instituto. Condiciones Generales de Viabilidad. Especies contempladas. Procedimiento.
  3. Procedencia del instituto en la fuente convencional internacional y regional.
  4. Jurisprudencia ejemplificativa a analizar:
    - caso "Bressano, Hugo s. Extradición" fallo de la C.N. Federal sala Criminal y correccional del 26-3-65 en la Ley, Tº I pag. 1.
    - caso "Sachs, Guillermo" fallos de la S.C., Tº 28, pág. 31.
    - caso "Schwammberger, José" en E.D. del 27-11-89.
    - caso “Arancibia Clavel”
-

## BIBLIOGRAFÍA

### Obras Generales de Seguimiento de la materia:

- Aguilar Navarro, Mariano: Derecho Internacional Privado. Universidad de Madrid. Madrid.1975.
- Biocca- Cárdenas- Basz: Lecciones de Derecho Internacional Privado- Ed. Universidad- 1992.
- Boggiano, Antonio: Derecho Internacional Privado. Ed. AbeledoPerrot. Buenos Aires, 2001.
- Calvo-Caravaca, Alfonso Luis- Carrascosa González, Javier: Derecho Internacional Privado. Ed. Comares. Granada, 2005.
- Carrascosa González, Javier: Desarrollo Judicial del Derecho Internacional Privado. Ed. Comares. Granada, 2004.
- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina: Edición Comentada, Thomson Reuters- La Ley, 2015. Edición dirigida por Rivera- Medina.
- Feldstein de Cárdenas, Sara: Manual de Derecho Internacional Privado. Ed. Universidad. Buenos Aires, 2003.
- Fernández Arroyo, Diego: Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR. Ed. Zavalía. Buenos Aires, 2003.
- Goldschmidt, Werner: Derecho Internacional Privado- Ed. Depalma- Bs.As.- 1974 y ediciones sucesivas.
- Goldschmidt, Werner: Derecho Internacional Privado- Derecho de la tolerancia, 10ª edición actualizada por Alicia Mariana PerugginiZanetti. Ed. LexisNexis. Buenos Aires, 2009.
- Kaller de Orchansky, Berta: Derecho Internacional Privado. Ed. Plus Ultra. Buenos Aires, 1990.
- Lascano, Carlos Alberto: Derecho Internacional Privado. Ed. Platense. 1965.
- Pardo, Alberto J.: Derecho Internacional Privado. Parte General- Ed. Abaco- Bs.As.- 1976.

- Ortiz de la Torre, José Antonio Tomás: Derecho Internacional Privado- Parte General. Vol.I. Ed.Univ.Complutense de Madrid. 1992.
- Rapallini, Liliana Etel: Temática de Derecho Internacional Privado- Ed. Lex- La Plata. Quinta Edición, 2009 y reediciones 2013 y 2015.
- Rapallini, Liliana Etel e integrantes de Cátedras de Derecho Internacional Privado: El Derecho Internacional Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Trabajo de Investigación de entrega periódica.
- Rapallini, Liliana Etel: La niñez en el Derecho Internacional Privado. Ed. Lex. La Plata, 2004.
- Ruiz DiazLabrano, Roberto: Derecho Internacional Privado: La aplicación de las leyes extranjeras y su efecto frente al derecho. Intercontinental Editora. Asunción. 1992.
- Smith, Juan Carlos: voz “Extraterritorialidad” en Enciclopedia Jurídica Omeba- T\* XI- p. 709.
- Vico, Carlos María: Curso de Derecho Internacional Privado. Ed. Biblioteca Jurídica Argentina- Bs.As.- 1967. Obra compilada por Isauro Ponciano Argüello y Pedro Frutos.

Profesora LILIANA ETEL RAPALLINI

Mayo de 2015

